

Se suscribe à este periódico que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Redaccion sita en la calle de San Juan núm. 4.



Precio de la suscripcion, 5 rs. al mes para esta ciudad, 10 para particulares de los pueblos franco de porte; y para las justicias 18 rs. por trimestre.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO de esta provincia.

Número 144.

Circular n. 52.

Encargando la captura de Antonio Ucedo, natural de Brea, procesado por el Juzgado de primera instancia de Calatayud.

El Sr. Juez de aquel partido en oficio de 6 del actual me dice lo siguiente:

En providencia acordada en 31 de Marzo último he decretado la prision de Antonio Ucedo, soltero, natural de la villa de Brea, por aparecer reo del asesinato de María Balletero, tambien soltera, de la villa de Illueca, en la tarde del 20 del mismo mes; y á fin de poner en accion todos los medios posibles para conseguirla, ademas de los exhortos espedidos con dicho objeto, me ha parecido oportuno dirigirme á la autoridad de V. S. esperando que en obsequio de la recta administracion de justicia se sirva dar las órdenes oportunas para que en el caso de presentarse en el territorio de su provincia el procesado Antonio Ucedo, sea detenido y ocupadas las armas y efectos que lleve consigo; á cuyo efecto se acompaña nota de sus señas; y caso de que se verifique, disponer su traslacion con toda seguridad á disposicion de este Juzgado, ó bien darme el oportuno aviso para resolver lo conveniente. Dios guarde á V. S. muchos años. Calatayud 6 de Abril de 1840. Pedro Pablo Larraz.

Señas del reo.

Antonio Ucedo, menor, natural y residente en

Brea, de 22 años, estatura 5 pies, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, barba clara, cara regular, color bueno, algo marcado de viruelas: viste pantalon y chaqueta de paño allogurado del pais, chaleco negro, sombrero de copa, medias y zapatos.

En consecuencia encargo á todos los Sres. Alcaldes constitucionales de esta provincia procuren la captura del espresado Antonio Ucedo por cuantas medios esten á su alcance, y que si fuere habido, lo remitan, asi como todos los efectos que se le ocuparen, de justicia en justicia, con toda seguridad, á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Calatayud, dándome á mí la oportuna noticia. Soria 13 de Abril de 1840. José Matias Belmár.

Número 145.

Circular n. 53.

Encargando la captura de tres ladrones, cuyas señas se espresan.

El Sr. Gefe político de Logroño con fecha 10 del corriente me dirige un ejemplar del boletin oficial de aquella provincia, en que se ha insertado lo siguiente:

Gobierno superior político de la provincia de Logroño.

Entre cuatro y cinco de la tarde de ayer en el camino de Negueruela y S. Torcuato, tres hombres cuyas señas se espresarán á continuacion, robaron á D. Miguel Olarte de Bañares los efectos contenidos en la adjunta lista.

Lista de algunos de los efectos robados.

Una mula como de siete cuartas, pelo de raza, redonda, de ocho años, con aparejo de lami-

llos, con tarria nueva, cabezadas de lana usadas con falta de una de las correas de aguaderas, pero tiene la evilla en el lado opuesto.

Un cucharón de plata trabajado á martillo en Vitoria, de peso de seis onzas menos media ochava, con marcas del maestro y contraste, una de ellas dice *Argandoña*.

Un reloj de repetición grande de plata, con guarda-polvo y caja, la que tiene cristal, tiene la charuda á un lado con la de arriba y la charnela de la máquina está un poco estropeada, cadena de seda negra hecha á aguja.

Otro reloj de plata grandecito de una sola caja, á la saboneta: como cuatro mil rs. poco mas ó menos en monedas de oro, en una bolsa de seda de dos senos, uno azul y otro encarnado con dos sortijas de bronce dorado y unos adornos en las puntas del mismo metal.

Un manteo poco usado de paño fino negro con embozos de terciopelo, en el cuello varios traspuntes formando en el medio una figura de concha.

Otro manteo de bayeta de Terrasa bastante usado con embozos de paño de seda, estropeados.

Otro manteo de Bucla en buen uso, embozo de paño de seda.

Una sotana de Bluca en buen uso.

Otra de la misma tela bastante usada.

Un levita nuevo de paño negro.

Otra levita de paño negro usada con botones de pasta.

Una chaqueta de paño negro casi nueva, forro de tela de algodón.

Otra chaqueta de pinceta negra casi nueva.

Un pantalón de la misma tela, que tiene un remiendo en el lado derecho de la rodilla.

Otro pantalón de paño negro forrado en lienzo.

Un calzon de paño negro forrado en lienzo.

Un chaleco de paño negro usado bastante.

Otro de seda casi nuevo con flores.

Otro de paño de seda en buen uso.

Otro de la misma tela bastante usado.

Dos pañuelos de hilo de colores, marcado con las letras D. S. B.

Otro encarnado de seda de Toledo franja verde.

Otro de la India, nuevo, con florecitas, encarnado y marcado.

Otro tambien de la India usado y marcado.

Seis camisas de lino casero muy poco usadas y marcadas D. S. B.

Seis pares de calcetas de hilo blanco con la misma marca.

Cuatro pares de calcetas de hilo negro con marca de punto.

Cinco pares de medias de estambre negra, unas nuevas.

Un corbatín de clérigo, de tafetán negro.

Dos ó tres sueltos, de clérigo.

Un bastón de caña empuñadura de bronce, ochavada, y con una inscripción grande á buril, que dice *Diego Sainz y Barrance*.

Un paraguá de mahon azul que tiene rota la

empuñadura y en ella un agujero hecho como para componerlo.

Varios gorros de dormir.

Unas alforjas de lana encarnada, de tapa.

Una manta de mula nueva con un manto encarnado.

Dos costales.

Un sello de cartas con las letras D. S. M. B. enlazadas y figura cuadrilonga, cortadas las esquinas, una orlita al rededor de las letras y mango de madera abultado.

Un paño de afeitar de retorta.

Dos paños de manos de lino.

Un solideo de raso.

Dos pares de calzoncillos de lino.

Un sombrero de copa entrefino.

Otros varios efectos de poca consideracion.

Señas de los reos.

Uno al parecer de menos de 25 años, corto de estatura, delgado, sin barba, con levita nueva de paño color del gris, pantalón de igual paño: gorras de cuartel con vivos amarillos; presillas de sargento, fusil y canana.

Otro vestido de igual traje, mas alto y regordete, y con igual armamento; pero sin insignia alguna.

Otro vestido de paisano, de paño pardo, sombrero chambergo, y como en ademan de bagagero, con un caballo negro como de siete cuartas, aparejo lomillos y un costal encima del aparejo.

Encargo muy particularmente á todas las justicias de la provincia y con especialidad á las de los pueblos inmediatos, procuren la captura de los indicados reos, valiéndose al efecto de sus dependientes y de la Milicia Nacional que para tales casos tienen á su disposicion, averiguando los sujetos de señas parecidas á los enunciados, que faltando de sus respectivos pueblos hayan podido hallarse en el sitio referido á aquellas horas; y resultando sospechas contra alguno bastantes á formar un juicio recto de culpabilidad en el robo, los examinen lo bastante para inquirir y asegurarse de no haber tenido parte en aquel; y de lo contrario procedan continuando las diligencias á lo que hubiere lugar: y hasta reconocer los sitios en donde adquieran indicio de poderse ocultar el robo. Y dando finalmente á este anuncio toda la publicidad posible en sus respectivos pueblos para que se descubran los reos, y los efectos robados. Logroño 8 de Abril de 1840.—Rodrigo Castañón.

Para que pueda capturarse á los tres espresados reos prevengo especialísimamente á los Sres. Alcaldes constitucionales de esta provincia examinen cuidadosamente los pasaportes de cuantos transitasen por sus pueblos respectivos, y que si alguno indugese por sus señas ú otras razones fundadas sospechas de que puedan ser comprendidos en el requisitorio preinserto, que los detengan y hagan conducir, asi como todos los efectos que se les ocupare á disposicion del Sr. Gefe político de Logroño de justicia en justici-

cia, y con toda seguridad, bajo la mas estrecha responsabilidad de las personas encargadas de su custodia, y alcalde del pueblo de donde fueren: si se lograra la aprehension de todos ó alguno de los reos se me dará tambien noticia desde luego. Soria 14 de Abril de 1840.—José Matias Belmar.

Ayuntamiento constitucional de Soria.

Número 146.

Anunciando la mejora de cuarto hecha á los arrendamientos de Propios, y el dia en que ha de verificarse el remate.

Las personas que quieran interesarse en el arrendamiento del despoblado de Rivamilanos y Fuentezán, propio de esta ciudad y su tierra, por los disfrutes del corriente año y sucesivo de 1841, que ha sido cuarteado en la cantidad de 250 rs. en cada uno, sepan que su remate está señalado y se celebrará el dia 22 del corriente y hora de las 11 de su mañana, en las Salas Consistoriales, en el que se admitirán cuantas pujas se hicieren, quedando en el mas ventajoso postor. Soria 11 de Abril de 1840.—El Presidente, Nicolás de la Orden.

AGRICULTURA.

Continúa la descripción de los zánganos, inserta en el número anterior.

La república no quiere sufrir ya miembros inútiles, que no han contribuido ni pueden contribuir á surtir sus almacenes, y en virtud de tan severa ley los proscriben; y como á los infelices les es difícil someterse á abandonar la casa en que han nacido, donde dejan provisiones abundantes que les es imposible hallar en otra parte, se resisten al decreto que las espatria, con lo que irritadas las abejas se arrojan sobre ellos, y como son en mayor número, y están armadas de un aguijon, de que carecen los desdichados, hacen una espantosa carnicería, no solo en los zánganos sus hermanos, sino tambien en los que desterrados de las otras colmenas vienen á pedirles un asilo; y es tal su saña que no se sacian con su fatal destrucción, pues se estiende su venganza hasta con las ninfas, los gusanos y los huevos, que arrancándolos de sus celdillas, los arrojan con el fin de extinguir enteramente su raza. En los tres ó cuatro dias que dura esta sangrienta lucha no se ven mas que abejas que estraen de las colmenas zánganos muertos ó moribundos.

Si absolutamente mueren todos los zánganos, y hasta sus ninfas, gusanos y huevos, y son en efecto los únicos machos de la colmena ¿quién fecunda á la reina para que á la primavera próxima comience su postura, que continúa hasta la llegada de los frios rigurosos? ¿Quedaría fecundada antes del esterminio de los zánganos que se verifica en el verano? ¿Y durará su gestacion hasta bien entrada la primavera, que es la época mas pron-

ta en que los zánganos pueden fecundar á su madre? ¿Se efectuará este incesto en las abejas cuando la naturaleza parece repugnarlo en todas las especies de animales? ¿Y si mueren en el acto de la cópula, los esterminados serán los que no han contribuido á la fecundacion? He aqui unas cuestiones que manifiestan la necesidad de esplorar la historia de las abejas con nuevas observaciones. Al proponerlas no intento hacer dudoso lo que queda dicho: son hechos incontrastables, pero á mi parecer demasiado generalizados.

CAPITULO VIII.

Del oficio del colmenero, y qué tal ha de ser.

Se ignora cuánta es la duracion de la vida de las abejas: Virgilio y Plinio dijeron sin fundamento que vivian siete años: otros han dicho que mas; pero como casi todos los insectos fallecen cuando han concluido con las funciones de la generacion, es probable que las abejas solo vivan un año, pues este tiempo les basta para criar y educar sus hijos: los experimentos de Reaumur corroboran esta conjetura. Parece que la reina vive mas tiempo, y los zánganos sin duda vivirian tambien mas si las abejas no acabaran con ellos.

Método que debe observar el colmenero para gobernar bien las abejas en todo el año, conforme á lo que prescriben todos los agrónomos nacionales y extranjeros.

Las abejas en los meses de Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero no necesitan de alimentos porque están amortecidas, y porque aun cuando se reaniman en los dias templados, les bastan sus provisiones. No se las debe permitir salir en todo este tiempo, porque si salieran engañadas del calor que sienten dentro de la colmena, el frio del ambiente las entorpecería y morirían arrecidas; y aun cuando el momento de su salida fuese muy favorable, como en esta estacion es el tiempo muy vario, puede mudarse de una hora á otra; y las abejas, á quienes sorprendiese esta mutacion, morirían ateridas en los lugares en que las cogiese.

Aunque sea indispensable cerrarlas bien, es menester contar con que el aire les es absolutamente necesario, y que debe renovarse; para cuyo fin habrá en la colmena algunos agujeros; pero en tal disposicion que no puedan salirse por ellos las abejas. En estos cuatro meses no se debe tocar absolutamente á las colmenas, á no ser que sea con el objeto de prevenir los desórdenes que puedan causarles sus enemigos. Es menester tener presente que en todo este tiempo están las abejas espuestas á ser acometidas impunemente por ellos, porque no tienen á las puertas centinelas que velen por la seguridad pública, por lo cual debe el colmenero en to-

do él poner lazos y trampas á los ratones y demas animales; que no solo se contentan con consumir los almacenes de las abejas, sino que se las comen tambien á ellas mismas.

Marzo.

Este es el mes en que exigen las abejas mas cuidado, y en el que hacen mayor consumo de sus provisiones, porque en sus salidas escitan su apetito que satisfacen en la colmena, por no ofrecerlas todavía nada el campo. Muchos aconsejan castrar en este mes las colmenas; pero no se deben castrar, particularmente las que se componen de muchas alzas. Si estuviese templado el aire en los primeros dias de este mes se reconoceran las colmenas, y se levatarán un poco para limpiar los asientos con escobilla de plumas; se raspan despues para quitar toda la porqueria, quitando la rejilla que se les pone en el invierno, mas no del todo, sino lo bastante para que puedan salir tres ó cuatro al mismo tiempo, hasta que esté bien templada la estación, que se dejarán salir las que quieran.

Plateau, Masac y otros escritores célebres en este ramo de economía rústica, aconsejan calentar las abejas de tiempo en tiempo en el mes de Marzo, con el fin de sacarlas del estado de entorpecimiento; pero en esto es la regla mas segura dejar obrar á la naturaleza; pues si en los montes esperan á que caliente el sol lo suficiente para salir de su letargo, mejor pueden esperar en nuestras colmenas donde tienen un alojamiento infinitamente mas cómodo que en el tronco de un árbol.

Al reconocer las colmenas interiormente se han de quitar los panales enmohecidos, y las mariposas, polillas y arañas, examinando el estado de sus provisiones, para poner comida á las que lo necesitan. Despues de su primera salida se les suministra el arrope, de que ya se ha hablado pag. 302, para precaver la correncia ó curársela, visitando frecuentemente el colmenar por lo que pueda ocurrir á las que se les da de comer; solo se dejará una piquera estrecha, con el fin de impedir la entrada á las forasteras que entonces vienen á robar, y aun á veces es menester poner una rejilla.

Abril.

En este mes tambien exigen un continuo cuidado: es menester visitarlas y ponerles comida si sus almacenes estan exhaustos. El pillage es muy temible en este mes, porque el campo les ofrece muy pocos ó ningunos comestibles, por lo cual no se debe dar entera libertad á las que hay necesidad de alimentar. Ya en Abril puede salir algun otro enjambre, y por esto se han de tener colmenas preparadas para recogerlos. Tambien se pueden castrar las colmenas en donde abunden las flores.

Mayo.

Si se atrasa la estación puede ser que á prin-

cipios de este mes no hallen todavía que comer; pero asi que el campo les ofrezca una abundante cosecha, es menester abrir todas las puertas para que puedan salir y entrar libremente. A mediados de este mes se castrarán las colmenas, porque ya tienen las abejas donde reparar abundantemente sus pérdidas; se han de renovar las colmenas viejas y las que tengan polillas, trasegándolas segun se ha dicho. Se han de alzar las colmenas que se hayan llenado mucho, despues de castradas una vez sin quitarles nada, para no perjudicar á su cria. En este tiempo se pueden formar enjambres artificiales, tomando de diferentes colmenas tres pedazos de panal, cada uno del tamaño de la palma de la mano, en los cuales haya huevos ó gusanos recién nacidos, otros mas adelantados y ninfas, dejando las abejas que se hallen sobre ellos, y añadiendo otras, si fuese necesario, hasta el número de setecientas ú ochocientas; pero siempre es lo mejor esperar á que salgan los enjambres, espjando el momento de su salida desde las siete ú ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde, para seguirlos y poderlos coger. Es necesario visitar los enjambres nuevos para indagar si son laboriosos, y si estan bien provistos ó indigentes.

(Se continuará.)

ANUNCIO.

DE LA
BENEFICENCIA PÚBLICA
por el Baron de Gerando, miembro del Instituto
y Par de Francia.

Traducida por D. Sebastian de Medina, Médico vocal de la Junta municipal de Beneficencia de esta Corte.

Aumentada con un apéndice sobre hospitales, hospicios, casas de niños expositos y demas establecimientos piadosos de España, redactado por el traductor.

Se publicará por cuadernos en 4.^o, que saldrán dos todos los meses, á 4 rs. cada uno, para los señores suscriptores de Madrid, y 5 para los de las provincias, francos de porte.

Se suscribe en Madrid en el gabinete de lectura, calle del Príncipe núm. 25, y en las provincias en las principales librerías del Reino.

No se recibe nada adelantado, sino que se pagará el precio de cada cuaderno á tiempo de su entrega.

OTRO.

Quien quisiere interesarse en el aprovechamiento de pastos de los dos agostaderos del pueblo de Duruelo, cuya cabida es de mas de dos mil cabezas, podrá presentarse ante su ayuntamiento el dia 3 de Mayo próximo, en que se ha de celebrar su remate.